

**SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E.S.D.**

**PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: RICARDO MANZUR
DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL SIEMPRE CONTIGO
RADICACION: 304-2013**

CARLOS INSIGNARES BARRIOS, en mi calidad de apoderado de la parte actora, estando dentro del término, respetuosamente me permito interponer ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 27 de octubre de 2022 notificado el día 28 de octubre, por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del 23 de septiembre del mismo año.

PETICION

Solicito, señor juez, se revoque el auto de fecha 27 de octubre de 2022 mediante el cual el despacho negó el recurso de apelación contra la providencia de fecha 23 de septiembre del mismo año y en su lugar se conceda el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de (ciudad) Sala Civil, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de queja.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

1.- El despacho mediante auto calendarado 27 de octubre de 2022 resolvió la nulidad deprecada por los demandados y el Banco Serfinanza S.A. y declaró probadas la causal de nulidad invocada de falta de competencia funcional. Providencia notificada el día 26 de septiembre en estado No 135 de 2022.

2.- Ahora bien, dentro del término de ejecutoria, el día 29 de septiembre la fundación social siempre contigo, presento solicitud de adición del auto, pero se observa, que la misma no fue trasladada al suscrito, ni tampoco la demandada lo envió a mi correo como es lo correcto, en contravía a lo señalado en el decreto 2213 de 2022.

3.- Manifiesta el despacho que la parte demandada presentó desistimiento de la solicitud de adición el día 24 de octubre de 2022 del proveído 23 de septiembre de 2022.

La mencionada providencia puede ser objeto de recurso de apelación; recurso que podría ser negado por el juez de primera instancia, tal como sucedió; razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación, y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada, para efectos del trámite del recurso de queja ante la segunda instancia.

Los fundamentos legales del recurso de reposición se basan en que el artículo 287 del CGP en la parte final dice: Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término. Dentro del término de ejecutoria de la providencia que resuelva sobre la complementación podrá recurrirse también la providencia principal.

Si la adición se presentó, dentro del término y el despacho luego de casi un mes, no me hizo traslado de la misma, ni la parte demandada tampoco la envió a mi correo, quiere decir, que con la presentación habilitaron al suscrito para presentar el recurso de apelación antes del 23 de octubre que desisten del escrito de adición o dentro de la ejecutoria del auto que decida la misma; en este caso la parte demandada desistió de la adición del auto y el despacho mediante auto de fecha 28 de octubre acepta el desistimiento, estando entonces el suscrito dentro de la ejecutoria de este, facultado para recurrir contra la providencia principal. De tal manera, que el recurso de apelación presentado el día 4 de octubre de 2022 deberá tenerlo el juez como presentado dentro de los términos del artículo 287 anunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en la diligencia de entrega.

COMPETENCIA

Por encontrarse usted al tanto del proceso de la referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto.

Para conocer del recurso de queja es competente la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla, a la cual deberá remitírsele copia de la providencia impugnada.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y los demandados en las direcciones aportadas en la demanda.

Atentamente,

CARLOS INSIGNARES BARRIOS

CC No 8751564

Tp 93373 del CS de la J.

Tel: 3014046997

Correo: carlosinsignares_@hotmail.com

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

RECURSO DE REPOSICION

 carlos enrique Insignares barrios <carlosinsignares_@hotmail.com>       
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Soledad; Abogada Yusdanys Barranco Álvarez Mié 2/11/2022 2:56 PM

 RAD. 304-2013 REPOSICION.do... 
17 KB

**SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E.S.D.**

**RADICACION: 304-2013
DEMANDANTE: RICARDO MANZUR
DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL SIEMPRE CONTIGO**

CARLOS INSIGNARES BARRIOS, estando dentro del término presento recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Queja, contra el auto calendaro 27 de octubre de 2022, que rechazo el recurso de apelación contra el auto de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE ESTA ANUALIDAD.

Atentamente,

CARLOS INSIGNARES BARRIOS

CC 8751564

TP 93373 DEL CS de la J.

Correo: carlosinsignares_@hotmail.com

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar